



Madrid, 30 de marzo de 2007

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

Estimados Sres.:

Por la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, ponemos en su conocimiento que la Junta General de Accionistas de Grupo Empresarial Ence, S.A., celebrada en segunda convocatoria a las 12 horas del día de la fecha, ha aprobado los acuerdos relativos a los puntos Primero a Octavo del Orden del Día, en los términos que constan en el Anexo que se adjunta.

Asimismo, se comunica que el Consejo de Administración de la Sociedad celebrado en esta misma fecha, en relación con el acuerdo adoptado por dicha Junta General Ordinaria de Accionistas sobre el Punto Cuarto del Orden del Día (*Reducción del valor nominal de las acciones de Grupo Empresarial Ence, S.A. mediante el desdoblamiento del número de acciones en circulación a razón de cinco acciones nuevas por cada acción antigua sin alteración de la cifra del capital social y consiguiente modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales*), ha acordado que la fecha de efectividad del desdoblamiento de las acciones sea el 26 de abril de 2007.

Por otra parte, el Plan de Retribución Variable Espacial del equipo directivo para los ejercicios 2007-2011 acordado por el Consejo de Administración, ha quedado aprobado por la Junta General de Accionistas, siendo sus términos y condiciones básicos los que se recogen bajo el epígrafe "*Acuerdo relativo al punto Quinto del Orden del Día*" del Anexo que se adjunta.

Finalmente, se hace constar, que tras los acuerdos adoptados en el día de hoy por la Junta General Ordinaria de Accionistas y el Consejo de Administración de la Sociedad, la composición del Consejo de Administración de Grupo Empresarial Ence S.A. y sus Comisiones es la siguiente:

Presidente:

D. Juan Luís Arregui Ciarsolo (Consejero Ejecutivo)

Consejero Delegado

D. Pedro Oyarzábal Guerricabeitia (Consejero Ejecutivo)

Vocales:

D. Enrique Alvarez López (Consejero Externo Independiente)

D. Javier Lasarte Álvarez (Consejero Externo Independiente)

D. José Guillermo Zubía Guinea (Consejero Externo Independiente)

D. Gustavo Matías Clavero (Consejero Externo Independiente)
D. José Manuel Serra Peris (Consejero Externo Independiente)
RETOS OPERATIVOS XXI, S.L. (Consejero Externo Dominical) representada
 pro D. Javier Arregui Abendivar
NORTEÑA PATRIMONIAL, S.L. (Consejero Externo Dominical) representada
 por D. Jesús Ruano Mochales
ATALAYA INVERSIONES, S.R.L. (Consejero Externo Dominical) representada
 por D. Gonzalo Suárez Martín
D. Pascual Fernández Martín (Consejero Externo Dominical)
D. Javier Echenique Landiribar (Consejero Externo Dominical)
D. Fabio E. López Cerón (Consejero Externo Dominical)
D. Fernando Abril-Martorell Hernández (Consejero Externo)

Secretario no Consejero

D. José Antonio Escalona de Molina

COMISIÓN EJECUTIVA:

Presidente: D. Juan Luís Arregui Ciarsolo
Vocales: D. Pedro Oyarzábal Guerricabeitia (Consejero Delegado)
 D. Javier Echenique Landiribar
 D. Fernando Abril-Martorell Hernández
 D. José Guillermo Zubía Guinea
Secretario: D. José Antonio Escalona de Molina (Secretario no miembro)

COMITÉ DE AUDITORÍA:

Presidente: D. José Manuel Serra Peris (Presidente)
Vocales: NORTEÑA PATRIMONIAL, S.L.
 D. Fabio E. López Cerón
 D. Javier Echenique Landiribar
Secretario: ATALAYA INVERSIONES, S.L. (Secretario miembro)

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES:

Presidente: D. Fernando Abril-Martorell Hernández
Vocales: RETOS OPERATIVOS XXI, S.L.
 D. Gustavo Matías Clavero
Secretario: D. Pascual Fernández Martín (Secretario miembro)

Atentamente,

El Secretario del Consejo de Administración
 José Antonio Escalona de Molina

ANEXO
ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE GRUPO
EMPRESARIAL ENCE, S.A. CELEBRADA EL 30 DE MARZO DE 2007

Acuerdos relativos al punto Primero del Orden del Día

A) Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y los Informes de Gestión de Grupo Empresarial Ence, S.A. y de su Grupo Consolidado de Sociedades correspondientes al Ejercicio del año 2006 (cerrado el día 31 de diciembre de dicho año), conforme han sido formuladas por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión del día 21 de febrero de 2007, así como la gestión social realizada por el Consejo de Administración de Grupo Empresarial Ence, S.A. durante dicho Ejercicio.

B) Aprobar la siguiente aplicación de resultados de Grupo Empresarial Ence, S.A. del ejercicio 2006, expresada en miles de euros.

Base de reparto:

Resultado del ejercicio 54.748

Aplicación:

A distribución de Dividendos:

- Primer dividendo a cuenta acordado el 27-09-06..... 4.415
 - Segundo dividendo a cuenta acordado el 24-01-07..... 4.415
 - Dividendo complementario 19.697

Reserva voluntaria..... 26.221

Con dicha aplicación de resultados, el dividendo total a distribuir con cargo al ejercicio 2006, representa el 52,10% del resultado total del año después de impuestos. El dividendo complementario será satisfecho el día 16 de abril de 2007.

Acuerdos relativos al punto Segundo del Orden del Día:

A) Nombrar Consejero por el plazo estatutario de tres años a contar desde la fecha de aprobación del presente acuerdo a D. Fabio E. López Cerón, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Madrid, Avenida de Burgos, 8B, y D.N.I. nº 01186871-W.

B) Nombrar Consejero por el plazo estatutario de tres años a contar desde la fecha de aprobación del presente acuerdo a D. Gustavo Matías Clavero, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Madrid, Avenida de Burgos, 8B, y D.N.I. nº 51.853.542-L.

C) Nombrar Consejero por el plazo estatutario de tres años a contar desde la fecha de aprobación del presente acuerdo a D. Fernando Abril-Martorell Hernández, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Madrid, Avenida de Burgos, 8B, y D.N.I. nº 5.202.820 J

D) Nombrar Consejero por el plazo estatutario de tres años a contar desde la fecha de aprobación del presente acuerdo a D. José Guillermo Zubía Guinea, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Madrid, Avenida de Burgos, 8B, y D.N.I. nº 16.208.070 Q

E) Fijar en catorce el número de miembros del Consejo de Administración

Acuerdos relativos al punto Tercero del Orden del Día:

A efectos de lo previsto en los artículos 42 del Código de Comercio, 204 de la Ley de Sociedades Anónimas y concordantes del Reglamento del Registro Mercantil, se acuerda la reelección de Deloitte, S.L., como auditores de las Cuentas Anuales de la Sociedad y de su Grupo Consolidado, así como del Informe de Gestión de la Sociedad y de su Grupo Consolidado, para el ejercicio 2007.

Se faculta al Consejo de Administración de la Sociedad para que pueda concertar el correspondiente contrato de arrendamiento de servicios con la firma Deloitte, S.L., por el plazo expresado y bajo las condiciones y cláusulas que el caso requiera.

Acuerdos relativos al punto Cuarto del Orden del Día:

A) Reducir el valor nominal de las acciones de Grupo Empresarial Ence, S.A. de 4,5 euros a 0,90 euros por acción, mediante el desdoblamiento de las 33.960.000 acciones en circulación que integran el capital social de la Sociedad en 169.800.000 nuevas acciones en la proporción de cinco acciones nuevas por cada acción antigua, sin alteración alguna de la cifra del capital social de la Sociedad. Como consecuencia de ello, se procederá a la sustitución de las acciones de 4,5 euros de valor nominal cada una de ellas, por acciones de 0,90 euros de valor nominal cada una de ellas, integradas en una sola clase y serie, totalmente suscritas y desembolsadas, y representadas por medio de anotaciones en cuenta.

En consecuencia, se acuerda modificar el artículo 6 de los Estatutos Sociales que, en lo sucesivo, tendrá la siguiente redacción:

“Artículo 6.- Las acciones

El capital social está integrado por 169.800.000 acciones de 0,90 euros de valor nominal cada una, que estarán representadas por anotaciones en cuenta y pertenecen a una misma clase.

Las 169.800.000 acciones que componen el capital social, representadas por medio de anotaciones en cuenta, tienen la consideración de valores mobiliarios y se rigen por lo dispuesto en la normativa reguladora del mercado de valores.”

Se hace constar que en la fecha de efectividad del desdoblamiento que se señale por el Consejo de Administración conforme a la delegación de facultades realizada a continuación, se procederá a la exclusión técnica de la negociación en Bolsa de las acciones en circulación en ese momento y a la simultánea admisión a negociación de las nuevas acciones resultantes del desdoblamiento. Tendrán derecho a recibir cinco acciones nuevas por cada acción antigua todas aquellas personas que al cierre de los mercados bursátiles el día hábil anterior a la fecha que determine el Consejo de Administración sean titulares de acciones

de la Sociedad conforme a los registros contables del Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. ("Iberclear") y de sus entidades adheridas, practicándose dicho canje de forma automática.

B) Asimismo, se acuerda delegar a favor del Consejo de Administración, con facultad de sustitución en el Presidente del Consejo, el Consejero Delegado y el Secretario del Consejo indistintamente, las facultades precisas para:

- a) Realizar cuantos actos sean procedentes en relación con los acuerdos de la presente Junta en orden a la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil y en cualesquiera otros Registros, incluyendo, en particular, y entre otras facultades, la de comparecer ante Notario para otorgar las escrituras públicas y actas notariales necesarias o convenientes a tal fin, subsanar, rectificar, ratificar, interpretar o complementar lo acordado y formalizar cualquier otro documento público o privado que sea necesario o conveniente hasta conseguir la plena inscripción de los acuerdos adoptados en esta Junta General, sin necesidad de nuevo acuerdo de la Junta.
- b) Determinar las condiciones en que deba procederse a la reducción del valor nominal de las acciones y, en particular, señalar la fecha de efectividad del desdoblamiento sobre el número de acciones en circulación esa fecha.
- c) Realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones resultantes del desdoblamiento sean inscritas en los registros contables de Iberclear y admitidas a negociación en las Bolsas de Valores en las que cotizan las acciones actualmente en circulación, así como en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).
- d) Realizar cuantas actuaciones fueren necesarias o convenientes para llevar a cabo la ejecución y formalización del desdoblamiento, ante cualesquiera entidades y organismos, públicos y privados, españoles o extranjeros, incluidas las de aclaración, complemento o subsanación de defectos u omisiones que pudieran impedir u obstaculizar la plena efectividad de los precedentes acuerdo.

Acuerdos relativos al punto Quinto del Orden del Día:

Aprobar un Plan de retribución variable especial a largo plazo dirigido al equipo directivo de Grupo Empresarial Ence, S.A. (ENCE), consistente en el pago de una retribución referenciada a la evolución de la cotización de la acción de ENCE durante el periodo de vigencia del Plan Estratégico 2007-2011 y en función de la consecución de sus objetivos.

Las condiciones básicas del Plan de retribución son las siguientes:

1. Descripción general y objetivos.

El Plan tiene como objetivo primordial reforzar el compromiso y la fidelidad del equipo directivo de ENCE, identificar sus intereses con los de la sociedad, y permitirle participar en los resultados del cumplimiento del Plan Estratégico 2007-2011.

El Plan consiste en establecer un sistema de retribución variable especial, vinculado a la evolución de la cotización de la acción durante el periodo de desarrollo del Plan Estratégico actual y modulado en función del grado de cumplimiento tanto de los objetivos generales del Plan Estratégico, como de los objetivos individuales que se fijan anualmente a cada directivo.

2. Destinatarios del Plan

Consejero Delegado y las personas que el Consejo de Administración, con el previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, identifique como integrantes del primer y segundo nivel directivo de ENCE, así como cualesquiera otros directivos que considere conveniente en atención a la relevancia de su función.

3. Duración

El Plan tendrá una duración de cinco años, entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2011, coincidente con el plazo previsto para el Plan Estratégico 2007 - 2011.

4. Sistema de remuneración y retribución máxima a asignar

La retribución variable consistirá en la asignación anual por el Consejo de Administración de un número de puntos a cada uno de los destinatarios del Plan, en función del cumplimiento de los objetivos previstos en el Plan estratégico y de los objetivos individuales a lo largo de los cinco años de vigencia del Plan. El número de puntos a asignar a cada directivo no podrá exceder del número máximo que el Consejo de Administración inicialmente le atribuya, salvo circunstancias excepcionales, a juicio del Consejo de Administración.

El número máximo de puntos a asignar conjuntamente a todos los directivos destinatarios durante toda la vigencia del Plan no podrá exceder de 1.700.000 puntos. No obstante, en caso de que la Junta General Ordinaria de Accionistas a cuya aprobación se somete el presente Plan acuerde el desdoblamiento del valor nominal de las acciones en la proporción de 5 a 1 propuesto por el Consejo de Administración, el número máximo de puntos a asignar será de 8.500.000.

Al final del periodo de vigencia del Plan, y con el fin de concretar la retribución especial a percibir por cada destinatario, se llevará a cabo una valoración de cada punto, en la forma que se describe más adelante, que se multiplicará por el número de puntos que le hayan ido siendo asignados durante el periodo a cada destinatario.

5. Criterios para la asignación de puntos y para el cálculo del valor del punto

5.1.- Número máximo de puntos a asignar:

El Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, atribuirá a cada directivo destinatario el número máximo de puntos susceptible de serle asignados durante todo el periodo. Los puntos remanentes que queden sin asignar una vez hecha la asignación máxima inicial a los directivos que se integren en el Plan con efectos de 1 de enero de 2007, podrán ser asignados en el futuro por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión Nombramientos y Retribuciones, a aquellos directivos que se vayan incorporando al Plan durante su periodo de vigencia.

Excepcionalmente, el Consejo de Administración podrá realizar asignaciones complementarias de puntos en exceso del número máximo de puntos asignado inicialmente a cada directivo, sin superar el número máximo antes indicado, y previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

5.2.- Asignación anual de puntos:

Al término de cada uno de los ejercicios 2007 a 2011, y antes del 31 de marzo del año natural siguiente, el Consejo de Administración de la compañía, previo informe y a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, asignará a cada directivo destinatario del Plan un número de puntos.

La asignación de estos puntos se llevará a cabo de acuerdo con los mismos criterios que se hayan empleado para la asignación de la retribución variable

ordinaria que le corresponda percibir al directivo, y aplicando las reglas que fije el Consejo de Administración.

En cualquier caso será requisito imprescindible para devengar el derecho a recibir la retribución variable especial que durante dos de los tres primeros años de vigencia del Plan (2007, 2008 y 2009) el directivo alcance un mínimo del 70% de los objetivos de desempeño personal que para cada año le haya fijado el Consejo de Administración.

5.3.- Cálculo del valor del punto:

El valor del punto se determinará por la diferencia entre el valor final y el valor inicial de la acción.

Se entenderá por valor inicial de la acción el precio de cierre de cotización de la acción de ENCE a 31 de diciembre de 2006, es decir, 42 euros por acción. No obstante, en caso de que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía a cuya aprobación se somete el presente Plan acuerde el desdoblamiento del valor nominal de las acciones en la proporción de 5 a 1 propuesto por el Consejo de Administración, el valor inicial de la acción será de 8,4 euros por acción.

En caso de incorporación de nuevos directivos como destinatarios del Plan, distintos de los directivos que el Consejo de Administración designe inicialmente con efectos de 1 de enero de 2007, se entenderá por valor inicial el precio de cierre de la cotización de la acción en la fecha en que el Consejo de Administración acuerde la incorporación del directivo como destinatario del Plan.

Se entenderá por valor final de la acción el precio medio de cotización de la acción de ENCE durante el segundo semestre de 2011.

Si en cualquier momento anterior a 31 de diciembre de 2011 las acciones de la Compañía hubieran dejado de cotizar en los mercados de valores, el Consejo de Administración encomendará a un tercero (que deberá ser un banco de inversión o entidad auditora de reconocido prestigio) la determinación del valor de mercado de las acciones de la Compañía. El importe resultante de esta valoración tendrá la consideración de valor final de la acción.

En consecuencia, el valor del punto será el resultado de restar el valor inicial del valor final de la acción. Este valor se multiplicará por el número de puntos asignado a cada directivo durante el periodo del Plan, y el resultado será la cantidad que le corresponda percibir al directivo en el momento de vencimiento del Plan.

6. Fechas de devengo y pago

El devengo de la obligación de pago de las cantidades que correspondan a los puntos asignados a cada directivo tendrá lugar con efectos del 1 de enero de 2012, sujeto a la determinación de las cantidades que correspondan a cada directivo.

El pago de las cantidades que le correspondan a cada directivo tendrá lugar a partir del 31 de marzo de 2012.

El pago deberá ser previamente acordado por el Consejo de Administración de la Compañía, a propuesta y previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Ambos órganos se reunirán en el primer trimestre de 2012 con el fin de acordar la asignación de puntos correspondientes a 2011, determinar el valor final del punto y acordar los pagos que hubieran de efectuarse a favor de los directivos.

El pago podrá efectuarse mediante la entrega de acciones de ENCE o en metálico a elección de cada directivo. En caso de que el pago se efectúe en acciones, el valor de mercado de las acciones a entregar deberá ser equivalente al importe de las cantidades devengadas.

7. Facultades de modificación e interpretación del contenido del Plan

Se faculta al Consejo de Administración de la Compañía para que, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, pueda llevar a cabo la puesta en práctica del Plan, pudiendo en particular llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- i.- Elaborar los contratos o documentos de aceptación a suscribir con los directivos destinatarios del Plan.
 - ii.- Fijar las reglas o condiciones específicas para la asignación anual de puntos a los directivos y para el devengo de la retribución.
 - iii.- Determinar los supuestos de pérdida sobrevenida del derecho a percibir la retribución variable especial, y de los supuestos de devengo anticipado del derecho a percibir la retribución variable especial, así como el valor final de la acción que se deba aplicar a estos supuestos.
 - iv.- Corregir, ajustar, completar, interpretar o aclarar las disposiciones del Plan para asegurar el cumplimiento de sus fines de retribución, motivación y retención de los directivos destinatarios y, en su caso, ajustarlo a los requerimientos legales o fiscales vigentes en cada momento en España.
- En particular, el Consejo de Administración podrá hacer uso de estas facultades en el caso de que se produzca alguna operación societaria que conlleve una conversión, canje, "split", agrupación de acciones, ampliación de capital u otra operación equivalente, y que produzca una alteración del valor de la acción de ENCE con el objeto de adaptar el Plan a las nuevas circunstancias derivadas de dichas operaciones.
- v.- Delegar las mencionadas facultades en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Cualquier otra modificación de las disposiciones de este Plan que afecte a su estructura o a los criterios retributivos deberá ser sometida a la autorización previa de la Junta General de Accionistas de la Compañía.

Acuerdos relativos al punto Sexto del Orden del Día:

A) Aumentar el capital social, con contraprestación dineraria, por un importe nominal de 4.590.000 euros, mediante emisión y puesta en circulación de 1.020.000 nuevas acciones ordinarias de 4,5 euros de valor nominal cada una (o, alternativamente, en caso de que la presente Junta General Ordinaria de Accionistas a cuya aprobación está asimismo previsto someter el presente acuerdo apruebe a su vez el desdoblamiento del valor nominal de las acciones en la proporción de 5 a 1 propuesto por el Consejo de Administración, 5.100.000 nuevas acciones ordinarias de 0,90 euros de valor nominal cada una), y una prima de emisión que será determinada, al amparo de lo previsto en el artículo 159.1.c) in fine de la Ley de Sociedades Anónimas, por el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, en la fecha de ejecución del acuerdo, y que en todo caso será superior al valor neto patrimonial por acción que resulte de las cuentas anuales consolidadas a 31 de diciembre de 2006 formuladas por el Consejo de Administración en su reunión de 21 de febrero de 2007, y auditadas por el auditor de cuentas de la Sociedad.

Las nuevas acciones estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta y corresponden a la misma clase y serie que las anteriores, concediendo todas ellas idénticos derechos a sus titulares, y deberán ser íntegramente desembolsadas en el momento de su suscripción.

B) En atención a exigencias del interés social, se acuerda excluir totalmente el derecho de suscripción preferente de todos los accionistas sobre las nuevas acciones en favor de la entidad financiera o entidades financieras que ofrezcan las condiciones más favorables para la cobertura del Plan de Retribución Especial de Grupo Empresarial Ence 2007-2011, con la finalidad de que esta entidad financiera permita a la Sociedad atender adecuadamente las posibles obligaciones de pago en acciones o en metálico derivadas de dicho Plan de Retribución.

C) Al amparo de lo previsto en el artículo 159.1.c) de la Ley de Sociedades Anónimas, el importe del tipo de emisión y, en particular, de la prima de emisión de las nuevas acciones será establecido por el Consejo de Administración o, por delegación, por la Comisión Ejecutiva, en el momento de ejecución del acuerdo de aumento.

El tipo de emisión (valor nominal más prima de emisión) de cada nueva acción de ENCE deberá ser superior al valor neto patrimonial por acción de las acciones de ENCE ya existentes determinado por el auditor que designe a tal efecto el Registrador Mercantil, sobre la base de las cuentas anuales consolidadas a 31 de diciembre de 2006 formuladas por el Consejo de Administración en su sesión de 21 de febrero de 2007, auditadas por el auditor externo de la Sociedad.

D) Si el aumento de capital no se suscribe íntegramente dentro del plazo fijado para la suscripción, el capital se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas, de manera que se prevé expresamente la posibilidad de suscripción incompleta.

E) Las nuevas acciones conferirán a sus titulares, a partir de cada una de las fechas en las que el aumento se declare suscrito y desembolsado por el Consejo de Administración o, por delegación, por la Comisión Ejecutiva, los mismos derechos que las acciones de ENCE en circulación en la fecha de que se trate.

F) Asimismo, se acuerda solicitar la admisión a negociación de las Acciones nuevas en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) y la solicitud ante los organismos competentes para la inclusión de las Acciones Nuevas en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR). Se faculta al Consejo de Administración, autorizándole para delegar a su vez en la Comisión Ejecutiva, para que, una vez ejecutado este acuerdo en cada una de las fechas mencionadas, lleve a cabo las correspondientes solicitudes, elabore y presente todos los documentos oportunos en los términos que considere conveniente y realice cuantos actos sean necesarios a tal efecto.

G) La adopción de este acuerdo se ha realizado previa puesta a disposición de los accionistas de un informe elaborado por los administradores y otro informe elaborado por el auditor de cuentas distinto del auditor de cuentas de la Sociedad, y que ha sido nombrado a estos efectos por el Registro Mercantil, constanding en tales informes todas las menciones legalmente exigidas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 144, 152 y 159 de la Ley de Sociedades Anónimas.

H) De conformidad con lo previsto en los artículos 153.1.a) de la Ley de Sociedades Anónimas, se faculta al Consejo de Administración, autorizándole para delegar a su vez en la Comisión Ejecutiva, para fijar la fecha en que el presente acuerdo debe

llevarse a efecto en la cifra acordada, en un plazo no superior a un año desde la fecha del acuerdo de la Junta, así como para determinar las condiciones del mismo no acordadas por la junta general en el presente acuerdo, y, en particular, fijar la cantidad en la que, en su caso, quede definitivamente cifrado el aumento, el plazo de suscripción y fijar la prima de emisión, con arreglo al procedimiento establecido para ello al amparo del artículo 159.1.c) *in fine* de la Ley de Sociedades Anónimas, y realizar los actos necesarios para su ejecución, modificar la redacción del artículo 6 de los estatutos sociales para adaptarla a la nueva cifra de capital y otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la ejecución del aumento.

Acuerdos relativos al punto Séptimo del Orden del Día:

- A) Autorizar, de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y siguientes de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, la adquisición, en cualquier momento y cuantas veces lo considere oportuno, por parte de Grupo Empresarial Ence, S.A. –bien directamente, bien a través de cualesquiera sociedades filiales de las que ésta sea sociedad dominante- de acciones propias, por compraventa o por cualquier otro título jurídico oneroso.

El precio o contraprestación de adquisición mínimo será el equivalente al valor nominal de las acciones propias adquiridas, y el precio o contraprestación de adquisición máximo será el equivalente al valor de cotización de las acciones propias adquiridas en un mercado secundario oficial en el momento de la adquisición.

Dicha autorización se concede por un plazo de 18 meses a contar desde la fecha de celebración de la presente Junta, y está expresamente sujeta a la limitación de que en ningún momento el valor nominal de las acciones propias adquiridas en uso de esta autorización, sumado al de las que ya posea el Grupo Empresarial Ence, S.A. y cualesquiera de sus sociedades filiales dominadas, pueda exceder el 5 por ciento del capital social de aquélla en el momento de la adquisición.

- B) Dejar sin efecto, en lo no ejecutado, el acuerdo adoptado a este respecto por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, en reunión celebrada el día 29 de junio de 2006, en relación con el punto Octavo del Orden del Día de la misma.

Acuerdos relativos al punto Octavo del Orden del Día:

Sin perjuicio de las delegaciones incluidas en los acuerdos precedentes, se acuerda:

- A) Delegar expresamente en el Consejo de Administración, con toda amplitud de facultades que fueran necesarias en Derecho, para:
- 1.- Subsancar, aclarar, precisar o completar los acuerdos adoptados por la presente Junta General de Accionistas, o los que se recogiesen en cuantas escrituras o documentos se otorguen en ejecución de los mismos y de modo particular cuantas omisiones, defectos o errores de fondo o de forma impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil.
 - 2.- Resolver cuantas dudas se presentaren en relación con los acuerdos adoptados por esta Junta General de Accionistas.

- 3.- Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General de Accionistas, otorgando cuantos documentos públicos o privados estimaren necesarios o convenientes de los presentes acuerdos.
 - 4.- Delegar en uno o varios de sus miembros, de modo conjunto o solidario, o en la Comisión Ejecutiva, con facultades de sustitución, todas o parte de las facultades que estime oportunas de entre las que corresponden al Consejo de Administración y de cuantas le han sido atribuidas por la presente Junta General de Accionistas.
- B) Facultar expresamente, y tan ampliamente como en Derecho se requiera, al Presidente del Consejo de Administración, al Consejero Delegado y al Secretario del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos indistintamente con su sola firma, y respecto de los acuerdos adoptados en esta Junta General de Accionistas, pueda elevar a escritura pública dichos acuerdos, facultándoles especialmente en todo lo necesario para su desarrollo y cumplimiento; para firmar cuantos documentos públicos o privados sean precisos y para realizar cuantas actuaciones convengan en su mejor ejecución, incluida la publicación de anuncios legales, ante cualesquiera Organismos o instancias públicas o privadas, hasta llegar a su inscripción en el Registro Mercantil o en otros Registros Públicos donde proceda, pudiendo otorgar incluso escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y aclaración, a la vista de las sugerencias verbales o la calificación escrita del Registro Mercantil – pudiendo incluso proceder a solicitar la inscripción parcial de los acuerdos inscribibles-, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y de cualquier otro organismo público o privado competente; para realizar cuantos trámites fuesen pertinentes ante los organismos competentes a fin de ejecutar y llevar a buen término los acuerdos aprobados y para la tramitación de los expedientes y documentación de todo tipo que fueren necesarios ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores y otros organismos públicos o privados cuando fueren necesarios, y en general para cuantas actuaciones procedan relativas a los acuerdos adoptados en esta Junta General. Asimismo, se faculta a los expresados señores, con el mismo carácter solidario, para hacer el preceptivo depósito de las Cuentas Anuales y demás documentación en el Registro Mercantil.